

ACTA DEL 16 DE FEBRERO DE 2024
Comité y asistencia técnica
CUR 1336 de 2023

DATOS GENERALES

FECHA:	16 de febrero de 2024
HORA:	De 9:30 a.m. a 3:30 p.m.
LUGAR:	Virtual
ASISTENTES:	AGUAS DE BUGA S.A ESP (EJECUTOR) Dr. Mario German Lozano Franco – Supervisión CUR Director de proyectos Dra. Carolina Cabrera –jefe de proyectos Ing. Andrea Aristizabal – Apoyo a la Supervisión MUNICIPIO DE BUGA Dr. Salomón Henao secretario de Infraestructura- Supervisor Municipio Contratistas Obra - CONSORCIO COLECTOR BUGA 2024 Ing. Jairo Martin Vargas Díaz -RL Obra Ing. Hugo Giraldo – Consorcio Constructor Interventoría GRUPO CONSITEC INGENIERIA S.A.S Ing. Isabel Cristina Pozo Ing. Marcos Hoyos- Inspector MVCT Ing. Sara Lozano – Profesional Apoyo a la supervisión.
INVITADOS:	Ver lista de asistencia

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los participantes. CUR 1336 2023(Nombre, cargo y entidad)
2. Estado de avance del proyecto (Resultados etapa de profundización)
3. Estado de los permisos requeridos en el proyecto
4. Actualización del Sigevias
5. Estado acta de veeduría (de acuerdo con socialización del proyecto)
6. Recorrido técnico al sitio donde se va a ejecutar el proyecto
7. Cierre del comité.

DESARROLLO:

Siendo las 9:30 a.m. del 16 de febrero de 2024, se dio inicio al comité técnico, con la presentación de los participantes. En el comité participan los representantes del Municipio de Buga, el ejecutor Aguas de Buga S.A, E.S.P (contratistas) por parte del Ministerio de Vivienda ciudad y Territorio, tal como se consigna.

TEMAS TRATADOS

El MVCT solicita al ejecutor en comité información sobre el estado de avance del proyecto, ya que la actividad de apropiación y profundización de los estudios y diseños, estaba para entrega desde el 27 de diciembre 2023.

El contratista de obra - Consorcio Colector Buga, indica que a fecha se ha realizado apropiación y profundización de los estudios y diseños de topografía, revisión del diseño del hidráulico está en proceso con observaciones puntuales que ha hecho el ing. Rico (consultor de contratista), igualmente con los estudios de suelos y estructurales serán entregados la próxima semana viernes 23 de febrero 2024.

Se presenta por parte de la interventoría observaciones puntuales sobre cambios superficiales en el diseño inicial del colector combinado calle 9 y los 2 puntos difíciles del proyecto que es el tunnel liner de la doble calzada que se encuentra con un samán de gran tamaño (está dentro del inventario forestal).

MVCT solicita justificación del retraso de las actividades

La interventoría indica que el levantamiento topográfico inicio en el mes de diciembre 2023, se inició en el tramo de la vía férrea hacia la doble calzada finalizando este tramo e iniciando en el tramo del señor JUAN PABLO CABAL CABAL se presentó un inconveniente con el ingreso lo cual llevo a suspender actividades, realiza.

Este inconveniente fue solucionado en un día.

AGUAS DE BUGA SA ESP , se refiere a las descargas que tienen proyectadas HA Bicicletas cuenta con 4 tuberías de descarga la mayoría es de aguas lluvias, aguas de buga exigió el diseño para que también tenga en la cuenta los SUDS (sistemas urbanos de drenaje sostenible), pero hasta el momento no lo han presentado y no tienen permiso de conexión.

Interventoría: a raíz de la visita la empresa aguas de Buga, contacto a las empresas (fábrica de bicicletas), con la cual tuvieron una reunión el día 5 de febrero de 2024, en donde da la explicación de las descargas y están a la espera de los diseños definitivos. Luego se continuó con el recorrido en el tramo de la doble calzada al punto final del colector combinado calle 9, el diseñador inicial planteo la tubería donde se encuentra la tubería de riego de la agropecuaria san Antonio (predio del señor Cabal Calbal), además que en el diseño no se encontraba localizada la tubería de riego, ya realizando lineamientos tomados el día 10 de enero 2024, el contratista continuó con la topografía el cual finalmente entregó a la interventoría el día 30 de enero 2024, dando claridad que la interventoría realizo el acompañamiento del levantamiento con el contratista para evitar demoras en la revisión, aunque surgieron unas observaciones a la topografía, las cuales

fueron emitidas mediante oficio y se encuentra a la espera de respuesta. El ing. Marco Hoyos describe las observaciones de la topografía, la cuales fueron: la conexión de la primera cámara con un ángulo de 90° y se solicitaba ampliar el tramo de topografía hacia el cañaduzal, ya que posiblemente se debía de ampliar el tramo para tener en la cuenta parte del cultivo que se va a afectar.

La interventoría realizó una entrega preliminar a la empresa Aguas de Buga, pero sin carta de aprobación, ya que, se continúan a la espera de la respuesta por parte del contratista. El ingeniero Sebastián Ramírez le pregunta a la interventoría si van a realizar entregas parciales de los estudios y diseños o si van a entregar de manera conjunta, ya que hace parte del mismo ítem contratado. Interventoría responde que han estado entregando de manera parcial, pues es lo que se ha realizado por parte del contratista, ya en el momento que el contratista entregue lo definitivo debe de entregar una carpeta con los estudios y diseños completo. La ingeniera Sara, solicita que ese componente sea finiquitado con las observaciones que se le requirió al contratista para que la interventoría pueda aprobar y remitirlo a Aguas de Buga y al MVCT, pregunta la fecha en la que se compromete a entregar esas observaciones, a lo que el contratista responde que la fecha quedó en el comité de obra realizado 15 de febrero 2024, para el día 22 de febrero 2024, de realizar la entrega. A lo que el ingeniero Sebastián Ramírez dice que para el 27 de febrero ya estaría en un mes de atraso esta etapa.

El MVCT, pregunta si la entrega se realiza entre 22 de febrero 2024, ¿cuándo quedaría el documento donde el contratista apropia los diseños?

La interventoría indica que el día 29 febrero 2024, estarían entregando la aprobación.

La empresa Aguas de Buga informa que no se ha recibido un plan de contingencia por el atraso de obra, el cual debe de estar aprobado por parte de la interventoría. Interventoría responde que el contratista le envió un oficio donde le da explicaciones de las razones por las que no se ha podido avanzar los cuales considera válidos, pero hasta el momento no le han entregado un cronograma actualizado y cual va hacer la contingencia cuando inicie las actividades físicas. El ingeniero Sebastián Ramírez, hace referencia que el plan de contingencia debe de estar enmarcado dentro del mismo plazo del convenio y de la interventoría, a lo que el contratista responde que está trabajando en esa parte.

El MVCT, pregunta cuando va a entregar el plan de choque (plan de contingencia), Contratista de obra indica que está sujeto a la respuesta de los permisos ambientales que se radicaron el día 7-8 febrero de 2024, ante la CVC, los tramites son inventario forestal y ocupación de cauce, este último se radicó aunque la Empresa Aguas de Buga manifiesta que no lo necesita, ya que, el zanjón es un alcantarillado abierto, el cual tiene que hacerse mantenimiento y la entidad que da la disponibilidad de conexión (hoy en día descarga al zanjón) es Aguas De Buga. también otra razón que el contratista manifiesta es el suministro de tubería, el cual el contratista e interventoría, estaban viendo la posibilidad que fuese otra marca y que cumpliera las normas técnicas como está contratado el proyecto, pero al ver que la otra marca comercial no cumplía con las normas técnicas del proyecto, ya se canceló la posibilidad del cambio y realizó la intención de compra con la empresa DURMAN, el 01 de febrero 2024, que es la empresa que vende la tubería **RIB STEEL PVC RÍGIDO SEGÚN NTC-369 Y NTC-4764, RÍGIDEZ PS10 Y SISTEMA DE UNIÓN HERMÉTICA CON SOLDADURA QUÍMICA.** Donde en la negociación se le solicitó el acompañamiento técnico del 100% para la instalación de la tubería, a lo que la

ingeniera Sara, hace la intervención que también debe de estar la interventoría muy pendiente de la instalación de la tubería según la dedicación de los profesionales.

Se planteo la posibilidad de cambio de tubería por parte del contratista e interventoría por comentarios que habían realizado ingenieros conocidos de otros proyectos frente a la calidad de la tubería y también porque hasta el momento no han trabajado con esa tubería en específica, AGUAS DE BUGA señala que el hace parte de la mesa técnica de la PTAR Buga, hace referencia al proyecto Marginal occidental instaló esta tubería en específico, y tuvo inconvenientes los cuales tuvieron que ser reparados por el contratista, y cuenta que el trazado de este proyecto está sobre los cañaduzales los cuales no cuentan con cargas de doble troques, mixer, etc... a comparación de otro proyecto Emisor final que también se instaló esta tubería si cuenta con el paso constante de esas cargas y hasta el momento no se ha presentado inconvenientes como los presentados en el marginal occidental. En el proyecto del marginal occidental no se realizó la inspección por parte de la empresa que se suministró la tubería por la premura de entrega del proyecto por eso el contratista asumió estas reparaciones.

EL MVCT, pregunta cuando se inicia el tema de suministro de la tubería, a lo que el contratista responde que la primera semana de febrero se realizó la solicitud, ya que, la idea es iniciar por la tubería de mayor diámetro que es la más costosa e hicieron un requerimiento suministro 120ml 89" y 60ml de 60", esta última para el tunnel liner, ya que, por sugerencia de Aguas de Buga sería el primer punto a realizar por el vencimiento del permiso dado por la Gobernación del Valle del Cauca. En este caso el contratista ya está en el proceso de negociación con las personas especializadas en la ejecución del tunnel liner. Solo que la salida del tunnel liner se encuentra con un samán de gran diámetro, el cual se le debe de realizar podas radiculares y aéreas, el cual está incluido en el inventario forestal, radicado ante CVC.

Permisos ambientales

Contratista de obra : se tenía un inventario forestal de una parte del proyecto (ferrocarril hasta doble calzada), pero en el recorrido el 10 de enero 2024, AGUAS DE BUGA SA ESP , autorizó realizar el inventario completo, puesto que se evidencio la presencia de otros individuos arbóreos en el tramo de la doble calzada hasta el punto final del colector (descarga), se inició la misma semana de la visita es decir, el día 10 enero 2024 hasta el 2 febrero 2024, la persona contratada para el inventario realizó la entrega y luego el contratista con el permiso de autorización de la alcaldía (permisos para la tramitología ante la CVC, firmado por alcaldesa y secretario de obras e infraestructura del municipio de Guadalajara de Buga), realizó la radicación del permiso de aprovechamiento forestal el 7 de febrero 2024.

El MVCT pregunta si la corporación (CVC), no tiene problema con el permiso dado por el municipio?

Contratista: al momento de realizar la radicación, el formato único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal y manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables nuevo/prórroga, estaba diligenciado y firmado por el contratista, y un funcionario del área de jurídica de la CVC, le informó que no había inconveniente (preguntado el día 12 de febrero 2024), al día siguiente 13 de febrero 2024, la ingeniera Andrea Aristizábal López, se acercó a las oficinas de la CVC para la agilización de este trámite, (puntualmente frente a la poda radicular y aérea del samán que se encuentra en

la salida del tunnel liner) a lo que el área jurídica le informó que el formato único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal y manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables nuevo/prórroga, radicado se le debía realizar el cambio y que este formato sea diligenciado por el municipio. Por este motivo la ingeniera Adriana Díaz, el día 16 febrero 2024, realizó la consulta otra vez a la CVC y el área de jurídica llegó a la conclusión que para evitar inconvenientes se debe de realizar los cambios al formato único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal y manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables nuevo/prórroga y anexarlo a la solicitud ya radicada.

explica sobre la modificación del diseño hidráulico en esta parte para no erradicar el samán que se encuentra a la salida del tunnel liner, ya que, por ser una especie la cual cuenta con una protección especial y ser un individuo de gran diámetro su erradicación es muy compleja, por esta razón se ve en la necesidad de realizar este cambio de dirección de tubería y en el permiso de aprovechamiento forestal se solicita es la poda radicular y aérea del samán. la El MVCT pregunta si el cambio de dirección no afectaría el permiso con el que se cuenta con la doble calzada, AGUAS DE BUGA SA ESP señala que el permiso está dado por la ubicación en Km, no está de forma tan explícita de coordenadas. Adicionalmente a el permiso de la doble calzada cuenta con un PMT aprobado, puesto que, se exigía al momento de radicación del permiso, además ya la gobernación del valle, se ha comunicado con la empresa Aguas de Buga, ya que el permiso está próximo a vencerse y no se ha dado inicio de actividades, asimismo, dio las directrices para la tramitología cuando se inicien actividades los cuales debe de tener en la cuenta contratista e interventoría, las cuales fueron: 15 -20 días antes se debe de radicar en ventanilla única de la gobernación las pólizas que solicitan en el permiso, con el cronograma de obra para la revisión y aprobación. Y posteriormente expidan el acta de inicio del permiso, se debe de tener en la cuenta que el permiso tiene un tiempo de ejecución de 60 días, también deben de dar aviso a la concesión de la doble calzada sobre el inicio de las actividades.

El ingeniero Marco Hoyos, realiza la intervención donde lee el artículo 9 del permiso donde dice:

“ARTÍCULO NOVENO: *El plazo para la ejecución de las obras autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura, tendrá una vigencia de 2 meses, contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las pólizas por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca; sin el cumplimiento de este requisito de aprobación de las pólizas, no se podrán iniciar las obras.”*

AGUAS DE BUGA SA ESP señala que los permisos de la doble calzada y el ferrocarril se debe de expedir unas pólizas según lo exigido en dichos permisos. El ingeniero Marco Hoyos pregunta a quien le corresponde el pago de esas pólizas, la señora Yamile Cárdenas, le responde deben de ser expedidas a nombre del municipio y realizar el pago.

El ingeniero Marco Hoyos, realiza la intervención donde lee el artículo 11 del permiso donde dice:

“ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: *Para la realización de las obras A LA ALCALDIA DE GUADALAJARA DE BUGA, deberá constituir con una Compañía de Seguros legalmente*

establecida en Colombia, póliza de Cumplimiento o Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:”

El ingeniero Marco Hoyos, dice que el contratista puede gestionar el tema de las pólizas, pero finalmente el que realiza el pago es el municipio El MVCT, hace referencia a las obligaciones establecidas en el convenio por parte del municipio, los recursos que sean adicionales son responsabilidad del municipio. el contratista realiza la intervención donde expresa que le gustaría realizar ese trámite, ya que, los mas interesados en avanzar y mas por el atraso que tienen son ellos(contratista), si el municipio brinda la disponibilidad de realizar todo el trámite lo realizarían dicho trámite y dependiendo del monto realizaría el pago de las pólizas, para así gestionar el avance de la obra, El MVCT deja en claro que si van a realizar el pago el contratista sea el recurso propio mas no el recurso del proyecto.

Por parte del municipio se indica la importancia de iniciar la expedición de pólizas por las demoras que tienen las entidades para no tener problemas de ejecución, también el ingeniero Salomón Henao Caicedo, comenta la preocupación del tema presupuestal para el pago de estas pólizas. Por parte del ministerio, se hacen la aclaración de las obligaciones que tiene el municipio en el convenio como lo son los montos adicionales y también la expedición de permisos, licencias, etc... que requiera el proyecto.

Queda como compromiso por parte del municipio y contratista iniciar los trámites para la expedición de las pólizas, fecha de reunión el día 20 de febrero 2024.

La interventoría hace referencia a este punto de aprobación de cambios, pues en varios comités, Aguas de Buga hace alusión a la reformulación por cambios/ ajustes en el proyecto. Aguas de Buga SA ESP indica que está claro en el convenio que el tema de reformulación es por las modificaciones que se puedan hacer en el diseño, dado que, las entidades Aguas de Buga y MVCT viabilizando el proyecto colector combinado calle 9 se demoraron alrededor de 2 años, en comités de obra, revisión y aprobación de profesionales especializados por el MVCT y tomaron la alternativa de realizar el proyecto como se contrató y así se debe de ejecutar. Si se fuera a cambiar el diseño si tocaría realizar una reformulación

Queda claro que el tema de correr a un costado el tunnel liner para evitar que la salida de este, quede frente al individuo arbóreo no tiene problemas y no implica reformulación. El ingeniero Sebastián Ramírez, realiza la intervención y aclara que el cambio en el trazado no implique un cambio en el alcance del proyecto, mayores cantidades, mayores recursos, no sería reformulación. También aclara que es importante que el contratista realice la entrega del cronograma de obra al municipio, ya que, así pueden expedir la póliza del permiso de la doble calzada.

El ingeniero Marco Hoyos, realiza la intervención donde lee el artículo 10 del permiso donde dice:

“ARTÍCULO DÉCIMO: El presente permiso una vez expedido tendrá una vigencia de 12 meses, para realizar el uso del derecho de vía por parte del solicitante y podrá ser objeto de prórroga por una sola vez por la mitad del término otorgado, siempre y cuando se solicite y justifiquen las razones para su ampliación. Los permisos que dentro de su

vigencia no hayan sido utilizados por el solicitante deberán presentar nuevamente la solicitud.

Parágrafo: *Él solicitante que no utilice el permiso de manera inmediata deberá aportar la garantía de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en el momento previo de iniciar los trabajos, sin embargo, la fecha de inicio no puede ser mayor al plazo de vigencia del presente acto administrativo.”*

Según el artículo leído por el ingeniero Marco Hoyos, se puede solicitar una prórroga del permiso por la mitad del tiempo dado, es decir, 6 meses. Esta prórroga debe de ir acompañada y justificada de porque se está solicitando la ampliación, además que el tiempo de ejecución que tiene el permiso para que el contratista realice el tunnel liner es de 2 meses, a lo que el contratista refiere que se tendría que realizar la ampliación a 3 meses, pues esta información se la han suministrado las personas que le han realizado la cotización del tunnel liner. A lo que llega a la conclusión que la gestión del municipio junto con el contratista (por el cronograma de obra) debe de iniciar lo antes posible, para la solicitud del trámite de la póliza y la solicitud de la ampliación del permiso, la fecha de la reunión queda como compromiso el día 20 de febrero de 2024.

El contratista solicita el apoyo interinstitucional por parte de Aguas de Buga, para la agilización de los tramites con CVC, pues se necesita tener el permiso sobre todo de la poda radicular y aérea del samán para que no haya problema alguno en la ejecución de actividades del tunnel liner, el ingeniero Mario German Lozano Franco, responde que si pueden contar con el apoyo de Aguas De Buga frente a la gestión de los permisos con CVC. El ingeniero Sebastián Ramírez, describe su preocupación, ya que existen muchos pasos antes de que se inicien actividades, como lo es el permiso de aprovechamiento forestal y la ampliación del permiso y solicitud de pólizas del permiso de la doble calzada. El contratista respecto a los permisos ambientales y la instalación de tubería, como lo es otro permiso que se radicó ante la CVC, como lo es la ocupación de cauce, ya que en el tramo del proyecto específicamente, entre el ferrocarril y la doble calzada la tubería va por el eje del zanjón existente y al igual que en el punto de la descarga. El 10 de enero 2024, después del recorrido en campo, el contratista se acercó a CVC para realizar la consulta de la necesidad de este permiso, a lo que el funcionario Francisco Dávila, dijo que si se necesita el permiso de ocupación de cauce; este escenario el contratista se lo plantea a Aguas de Buga, y la empresa responde que no es necesario este trámite. La ingeniera Sara de Jesús Lozano Hinestroza, le pregunta al contratista porque cree que necesita este permiso, a lo que el contratista responde, que todos los afluentes superficiales y según lo dicho por el funcionario Dávila de la CVC, como es un cauce que lleva aguas de escorrentía, si se debe de expedir este permiso, realiza la intervención. Aguas de Buga señala que cuando son afluentes que pertenezcan a la derivación de un río, mas no a un zanjón que trabaja como alcantarillado a cielo abierto, como lo es el zanjón san Juanito.

En otra consulta el día 15 febrero 2024, con la CVC frente a este tema de permiso de ocupación de cauce, el contratista, realizó la pregunta al funcionario de la CVC, Juan Pablo Llanos, el cual le indicó que solo debe de realizar ese tramite en la descarga que se realice al rio Cauca. El contratista fue a la CVC el día 16 febrero 2024, antes de iniciar la reunión e hizo la consulta a los 2 funcionarios (Juan Pablo Llanos y Francisco Dávila) los cuales revisaron información en el geo-visor de la CVC, y finalmente llegaron a la

conclusión que se debe de expedir el permiso en la zona de descarga. Aguas de Buga SA ESP , realiza la aclaración que el permiso de ocupación de cauce se debe de realizar es en la descarga al río Cauca, no donde termina el colector combinado calle 9 no llega hasta ese punto, sino a la conexión de otro proyecto que está en curso (Colector Combinado Calle 4 y zanjón San Juanito que sí llega al río Cauca). Además, el ingeniero Mario German Lozano Franco, hace alusión al POT, pues se encuentra que ese zanjón (San Juanito) es un alcantarillado a cielo abierto que administra Aguas de Buga, no como en otros casos del municipio de Buga como lo es “la pachita y la honda” que son vertientes de río Guadalajara y si tiene influencia la CVC.

Se programa la visita con la CVC con el funcionario Juan Pablo Llanos para el día 23 de febrero 2024, (visita que estaba programada para visitar otros colectores) para realizar la visita y aclarar las dudas. La interventoría solicita documento por escrito, ya sea de Aguas de Buga o CVC donde se exprese que no es necesario el permiso de ocupación de cauce. La Sara de Jesús Lozano Hinestroza, solicita informarle sobre el concepto técnico emitido por la CVC el día de la visita para estar enterada de los trámites.

Información del SIGEVAS

El MVCT, habla sobre la importancia de iniciar actividades de ejecución de obra, puesto que este proyecto hace parte de los recursos del año 2023 y en caso dado que la ministra requiera una visita al proyecto no se podrá mostrar actividades realizadas porque aun no se ha iniciado y según el cronograma presentado ante el ministerio SECOP II, a la fecha ya el contratista debería de llevar ejecución de actividades.

También resalta la importancia de tener al día el aplicativo SIGESVAS, ya que es el soporte documental del proyecto ante el ministerio, de mantenerla al día con el estado de las actividades del contratista, actas de comité, etc, a lo que la ingeniera Carolina Cabrera Lozano, responde que se han presentado dificultades con los tiempos de entrega de los informes de interventoría, pues lo entregan a destiempo, y se realiza el envío de los informes del CUR 1336-2023, realizados por el ejecutor se envían sin el informe de interventoría,

Informe No. 1 correspondiente al mes de noviembre, se entregó el día 24 enero 2024

Informe No 2 correspondiente al mes de diciembre, se entregó el día 25 enero 2024

Informe No 3, correspondiente al mes de enero, se entregó el día 14 febrero 2024

El MVCT recomienda a la interventoría realizar la entrega de los informes a tiempo y al mes que corresponda actividades realizadas.

Social

EL MVCT presenta audio enviado por la profesional de la subdirección de gestión empresarial del MVCT, donde se indica la importancia de conformar la veeduría del colector combinado calle 9, ya que la socialización fue el 11 de diciembre 2023, y todavía no se ha conformado. Aguas de Buga SA ESP responde que se ha comunicado con los interesados, les imprimió los documentos de requisitos a todos los interesados y se comunicó con cada uno de ellos solicitándoles la autorización de imprimir estos documentos y también expresándoles que el único documento que hacía falta para la formación de la veeduría era el que cada ciudadano debía de ir a la administración donde se expediera que no hacen parte de la administración municipal. Toda esta información anteriormente mencionada, se le entregó a el señor Fernán Molina, puesto que la personería aconsejó que este trámite lo debe de realizar el mismo ciudadano y la

intervención de la empresa Aguas de Buga sería contraproducente, ya que ellos deben de plantear los objetivos en el acta de veeduría. Desde el 18 de enero 2024, se le informa al señor Fernán Molina, sobre la importancia de la conformación de esta veeduría a lo que el señor ha dado respuesta que se encuentra en trámite de reuniones con los interesados, pero también manifiesta que están con la veeduría del plan de desarrollo municipal.

El MVCT, plantean que se debe de convocar una reunión con la profesional encargada del MVCT para solucionar los inconvenientes presentados para la conformación de la veeduría. Se espera la fecha de la reunión a programar por parte del MVCT.

Interferencias gasoducto y oleoducto con el colector combinado calle 9

La interventoría comunica que con las empresas TGI que administra el gasoducto y CENIT que administra el oleoducto. Se tuvo acercamientos y visitas a campo en mes de febrero 2024, y con estas entidades se llegó a la conclusión que se deben de realizar apiques para saber con exactitud la profundidad que se encuentran estas tuberías oleoducto y gasoducto y el punto exacto donde hace interferencia con el colector combinado calle 9. Las entidades realizaron los requerimientos que necesitan para dar la autorización de los apiques, el contratista realizó el envío de estos requerimientos ante las entidades la semana de 12-15 de febrero 2024.

La interventoría, relata que los días de las visitas se les comentó a los técnicos de TGI y CENIT sobre el diseño del proyecto que plantea el cambio de la tubería de gasoducto y oleoducto, como fue viabilizado por el MVCT. Los técnicos de las entidades TGI y CENIT, dicen que es muy complicado realizar el cambio de estas tuberías, lo que se ha realizado en otros proyectos es la adaptabilidad del diseño al paso de las tuberías, sugieren que no es imposible realizar el cambio, pero si es un trámite engorroso ante las entidades, ya que es el suministro del petróleo, sus derivados y biobutanol (oleoducto) y el gas (TGI-gasoducto) que le provee al suroccidente del país.

También el contratista e interventoría, realizan la aclaración que el presupuesto contempla el ítem OBRAS DE MITIGACIÓN INTERFERENCIA CON EL POLIDUCTO, REUBICACIÓN A MAYOR PROFUNDIDAD Y EL GASODUCTO (BOLSA A MONTO AGOTABLE QUE SERA PAGADA DE ACUERDO A LAS FACTURAS PRESENTADAS DE ACUERDO A LAS OBRAS EJECUTADAS, POR LA EMPRESA O EMPRESAS QUE OPERAN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE HIDROCUARBUROS Y/O GAS NATURAL) con un valor \$1.700.993.414, el cual incluye la consultoría de como se deben de realizar el procedimiento ante estas interferencias cumpliendo con las condiciones de las entidades y se debe de presentar esta consultoría para que las entidades TGI y CENIT, realicen la verificación y aprobación de la alternativa.

El contratista e interventoría, le relata al MVCT que a raíz de este tema de las interferencias le ha realizado la consulta al consultor hidráulico del contratista para plantear las posibilidades de realizar otra alternativa, a lo que el consultor les ha dicho que en el informe preliminar dice que se podría colocar una pacha o 3 tuberías, para no realizar el cambio de las tuberías de oleoducto y gasoducto. El ingenio Marco Hoyos le realiza la explicación a los profesionales del MVCT por medio de dibujos realizados en su Tablet y relata que el monto agotable de \$1.700.993.414, incluye realizar el cambio de las tuberías de oleoducto y gasoducto 150m aproximadamente de cada una de las tuberías a lado y lado, para bajar las tuberías y que la tubería del colector combinado calle 9 pueda

seguir su trazado, y la alternativa que plantea el consultor hidráulico del contratista es de realizar una pacha o 3 tuberías para evitar el cambio de las tuberías de oleoducto y gasoducto.

Aguas de Buga SA ESP hace la intervención que se debe de tener el 1m como mínimo de diferencia entre las cotas bateas de las tuberías de oleoducto y gasoducto con la cota clave del colector calle 9 y no se puede profundizar mas el colector, ya que se tienen cotas obligadas de entrega.

El ingeniero Marco Hoyos, plantea que es una posibilidad que se puede realizar ante las entidades TGI y CENIT, ya que ellos mismos realizan la verificación y aprobación de la alternativa. Y para la interventoría considera que no sería reformulación del proyecto, ya que no se esta modificando el alcance. A lo que la ingeniera Sara de Jesús Lozano Hinestroza, responde que se debe de realizar un OTROSI donde se cambie el diámetro de la tubería en ese punto de la interferencia, a lo que añade AGUAS DE BUGA SA ESP que también serían las cámaras las que se modifica. También la ingeniera Andrea Aristizábal López, deja en claro que las cotas de descargas del colector son obligadas, puesto que, en otro proyecto (colector combinado calle 4 y zanjón san Juanito) que se está gestionando ante del MVCT y que sería el encargado de realizar la descarga de las aguas lluvias al rio cauca, tanto del colector combinado calle 9 y el que se está gestionando colector combinado calle 4. A lo que contratista e interventoría, responde que las cotas de descargas se van a respetar, y solo se hace modificación de ese punto de interferencia del oleoducto y gasoducto.

El MVCT dice que esta alternativa debe de estar aprobada por el diseñador del contratista y ejecutor

AGUAS DE BUGA SA ESP , responde que el diseñador contratado por Aguas de Buga consideró muchas alternativas, por lo que la empresa no solo tiene proyectado realizar el colector calle 9, sino otros proyectos y esa fue la alternativa que fue seleccionada cuando se viabilizó el proyecto por MVCT, y estas interferencias se tenia conocimiento desde 2017, donde las entidades TGI y CENIT, manifestaron que se puede realizar el cambio de sus tuberías, y que deben de presentar las propuestas para su aprobación. Además, la ingeniera Carolina Cabrera Lozano, expresa que el contratista e interventoría tenían conocimiento desde la visita de campo que se realizó en lo prepliegos, donde se les explicó el tema de las interferencias, el presupuesto de la profundización de las redes de oleoducto y gasoducto.

El MVCT reitera al ejecutor el cronograma de ejecución de actividades aprobados por esta misma para tener más claridad frente a las actividades.

El contratista, refiere que los técnicos de las entidades de TGI y CENIT, les han manifestado que en la experiencia que tienen como funcionarios no pueden manifestar que, si le van a dar permiso o no, pero se refieren al proyecto del marginal occidental, el cual se tuvo que profundizar la tubería del colector por no cumplir las distancias mínimas entre las tuberías. Además, le han dicho en las visitas que en la tubería de gasoducto tienen unas derivaciones cercanas al punto de interferencias las cuales van a las estaciones de servicios (totalgas), la única forma sería suspender el servicio de gas y esta tubería principal de gasoductos alimenta las termoeléctricas de la zona pacifico, y la suspensión del servicio por un tiempo determinado acarrearían a la empresa TGI por

multas las cuales ellos trasladarían las multas al ejecutor, según lo que relata la ingeniera Adriana Diaz

El ingeniero Sebastián Ramírez, interviene y expresa que en la etapa de **apropiación y profundización en estudios topográficos, geotécnicos, hidráulicos y estructurales**, en la cual se encuentra ejecutando el contratista, si en esta etapa da como resultado que se deben de realizar cambios y estos cambios incurren en un monto mayor del presupuesto inicial, esas adiciones debe de hacerla el municipio; si esto no ocurre y se realiza un balance de las actividades donde se va a cambiar específicamente un tramo para obviar los tramites con las entidades de TGI y CENIT, el contratista puede hacer esa propuesta sino afecta el alcance o presupuesto del proyecto, es algo que pueden manejar de manera interna con el ejecutor.

El ingeniero Marco Hoyos, intercede y dice que es algo que se ha venido hablando con el ejecutor Aguas de Buga y que este le responde que en ese caso sería reformulación del proyecto. El ingeniero Sebastián Ramírez, responde que esto no hace parte de una reformulación, la reformulación del proyecto se tomaría cuando un participante del convenio quiera retirarse o que se una otro participante, cuando el lugar de la descarga no sea en el punto determinado en el proyecto (afectación al alcance), o durante el ajuste de las cantidades se genere un recurso adicional, en esos casos serian reformulación.

El MVCT, expresa como solución realizar un balance de cantidades, identificar que hidráulicamente funcione la alternativa, ya que considera que cambiar las tuberías de oleoducto y gasoducto es un tema complejo de manejar. Se debe de socializar la alternativa con el ejecutor y ministerio, y debe de contar con la aprobación de la interventoría.

El contratista se refiere que este punto no es una actividad que retrase la ejecución del proyecto, puesto que, es un punto específico por definir, pero se puede llegar hasta la cámara donde se encuentra la interferencia y seguir en la cámara siguiente de ese tramo, pero es un punto por definir y que es importante hacerlo.

El MVCT, comunica que para ser reformulación serian: ¿se va a realizar cambio del alcance?, ¿se va a realizar cambio en el presupuesto del proyecto de requerir mayores recursos?, y si a estas preguntas sus respuestas **son no, pueden dar manejo interno y no requiere reformulación del proyecto, pero se debe de informar al ministerio de los cambios**. Lo importante es que el proyecto cumpla el alcance que es realizar el colector, que este funcione.

El contratista e interventoría están a la espera de las respuestas de las entidades de TGI y CENIT, para la realización de los apiques y determinar a que profundidades se encuentran las tuberías.

MVCT, el cambio de la tubería que se vaya a realizar debe de estar soportado por documentos técnicos, la justificación de este cambio, para que el ejecutor (aguas de Buga) pueda confiar en que la alternativa vaya haber afectación del presupuesto, ni del alcance del proyecto, también estos cambios deben de estar aprobados por interventoría y presentada al ejecutor.

AGUAS DE BUGA SA ESP realiza la intervención en la cual dice que las alternativas planteadas por el diseñador de la empresa Aguas de Buga, es realizar la profundización de las tuberías de gasoducto y oleoducto y para ello está el monto agotable de \$1.700.993.414, que implica los estudios, diseños y construcción de estas interferencias.

Se finaliza reunión en las instalaciones de la empresa Aguas de Buga y se dirigen los asistentes a la visita de campo en los siguientes puntos:

Ferrocarril cámara 9-01

Doble calzada, donde se encuentra el individuo arbóreo (samán)

Interferencias con oleoducto y gasoducto.

6. COMPROMISOS

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Tramitar ante la autoridad ambiental competente (CVC) los permisos de aprovechamiento forestal que se requieran en el proyecto	Municipio de Buga	19/02/2024
2	Iniciar tramite de expedición y aprobación de pólizas para permiso vial, y solicitud de prórroga de 6 meses. (añadir el cronograma)	Municipio de Buga	Antes de la fecha de vencimiento
3	Presentación de la fase de apropiación y profundización aprobada por la interventoría componente Hidráulico. (presentar al ejecutor del proyecto)	Contratista, interventoría	22/02//2024
4	Presentación de la fase de apropiación y profundización aprobada por la interventoría componentes: topográfico, estructural y de suelo. (presentar al ejecutor del proyecto)	Contratista, interventoría	Posterior a los apiques pendientes por realizar
4	Solicitar visita a la CVC para el permiso de ocupación de cauce requerido en el proyecto.	Aguas de Buga SA ESP	23/02/2024
5	Programar comité social Conformación de la Veeduría.	MVCT	Pendiente establecer fecha.
5	Apiques identificación de tubería oleoducto y gasoducto	Contratista – interventoría	22/02/2024
6	Presentar cronograma de obra	Contratista e interventoría	Pendiente de respuesta de entidades. (oleoducto y gasoducto)

7. Cierre de comité

ANEXO LISTA DE ASISTENCIA.

Elaboró: Sara Lozano

Fecha: 16/02/2024